



Carrera nueva N° 11.752/15: Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Córdoba. Dictamen considerado por la CONEAU el día 30 de noviembre de 2015 durante su Sesión N° 433.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Córdoba, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Córdoba, a dictarse en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorporen en la normativa las funciones específicas que cumplirá cada órgano de gestión de la carrera.
- Se incremente la cantidad de volúmenes vinculados con la temática del posgrado.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Córdoba, a dictarse en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) de Consejo Superior (CS) N° 883/98 (presentada en respuesta al Informe de evaluación) que crea una Maestría en la misma temática de esta Especialización, y aprueba su plan de estudios (como un ciclo de la estructura curricular de la Maestría, según se informa en el ítem "Condiciones de Graduación"); Resolución CS N° 1.370/12 mediante la cual se aprueba la actualización curricular de la carrera y Res. CS N° 675/13 mediante la que se autoriza el dictado de la actualización curricular de la carrera en la Facultad Regional Córdoba, y aprueba el Comité Académico, la Dirección y el Cuerpo Docente.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y un Comité Académico – integrado por 5 miembros. Se advierte que las funciones se describen en la aprobación del plan de estudios, pero no se especifican qué funciones cumplirá cada órgano de gestión.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora y Licenciada en Ciencias Políticas y Ciencias Sociales (Universidad Católica de Córdoba), Especialista en Gestión de las Instituciones Educativas (FLACSO).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular (Universidad Tecnológica Nacional) y Profesora contratada (Universidad Nacional de Córdoba).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en medios sin arbitraje y 2 libros.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurados de concursos y tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios y programas o proyectos.

La estructura de gobierno es adecuada. No obstante, se recomienda incorporar en la normativa las funciones específicas de cada órgano de gestión de la carrera.

Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que la Directora de la carrera informa antecedentes académicos acordes con las funciones que les corresponde desempeñar.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al: marco normativo, la inserción institucional, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorpore en la normativa las funciones específicas que cumplirá cada órgano de gestión de la carrera.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 1.370/12		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	350 horas

Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	60 horas
Actividades obligatorias de otra índole:	-	-
Carga horaria total de la carrera		410 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16 meses, según el formulario electrónico.		
Plazo para presentar el trabajo final: 36 meses a partir de la primera unidad curricular rendida, con posibilidad de prórroga no mayor a un año.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es semiestructurado en tanto se prevén materias electivas. El tramo estructurado se organiza en 2 ejes que se sustentan en enfoques interdisciplinarios para la construcción de conocimientos. El primero es el Eje Socio-político-institucional, el cual está orientado a la revisión crítica de las nociones tradicionales y contemporáneas de la educación superior y al reconocimiento de las tramas de las relaciones que la universidad establece con el sistema educativo y otras organizaciones de la sociedad. Un segundo eje es el Pedagógico-didáctico, el cual ofrece un recorrido por los principales paradigmas de la enseñanza y el aprendizaje, atendiendo en particular, a las características específicas que inciden en los estudiantes universitarios. Asimismo, se prevé un Seminario Final Integrador, como espacio de integración de los conocimientos construidos durante la carrera con el propósito de orientar a los estudiantes en la producción de su Trabajo Final Integrador.

Para el tramo no estructurado, se prevén 4 materias de 30 horas cada una, de las cuales los especializandos deberán elegir 2.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	4
---	---

Con respecto al plan de estudios, se observa que está estructurado adecuadamente y de acuerdo con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado propuesto. Asimismo, la carga horaria total de la carrera se ajusta a lo establecido por la RM N° 160/11.

En relación a las materias, se presentan los programas en los cuales se abordan detalladamente los contenidos temáticos, los cuales resultan pertinentes. Asimismo, se considera que la bibliografía propuesta es adecuada y se encuentra actualizada. Por último, se advierte que tanto la metodología como los criterios de evaluación están presentados en forma clara y precisa.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	126 horas
--	------------------

Se consignan expresamente en la Res. CS N° 1.370/12 de aprobación del Plan de Estudios: Sí. Se consigna que las actividades prácticas cubren entre el 25 y el 30 % de la carga horaria total.

Las actividades prácticas que los alumnos desarrollan al interior de los cursos comprenden un total de 126 horas. Se prevén las siguientes actividades: debates y discusiones grupales; reflexión en torno a las prácticas de enseñanza en la Universidad; discusión y reflexión de textos; exposición dialogada de contenidos; análisis de casos y documentos; trabajos prácticos; entre otras.

Las prácticas a realizar en el marco de las actividades curriculares son adecuadas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título superior de grado. En todos los casos se realizará una evaluación de los postulantes para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. Esta evaluación se realizará a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, en caso de ser necesario, la realización de un coloquio debidamente documentado que estará a cargo del Director y del Comité Académico de la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación y actividades de formación práctica.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 22 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	13	5	4	0	0
Invitados:	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	14				
Residentes en la zona de dictado la carrera	22				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Sociales, Ingeniería, Educación, Ciencias de la Salud, Ciencias Naturales y Exactas, Ciencias Tecnológicas, Física
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	21
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	20
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	19
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	17
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que presentan antecedentes académicos adecuados para desempeñarse como docentes de la carrera. En relación a la docente cuya ficha no se presenta, integrante también de la estructura de gestión y que fuera señalado anteriormente, se recomienda que se garantice que posea los antecedentes suficientes para el correcto dictado de la materia.

Supervisión del desempeño docente:

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. EVALUACIÓN FINAL

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual que deberá tener un desarrollo teórico y aplicado. La integración se podrá realizar a través de 2 modalidades. La primera consiste en un trabajo de proyecto o desarrollo innovador que resulte de la aplicación de los saberes adquiridos en la carrera o a la resolución de un problema del ámbito de la práctica profesional. La segunda se trata de un trabajo de investigación

documental sobre alguna cuestión de interés en la temática de la carrera que constituya una instancia de reelaboración y síntesis. La evaluación del trabajo final estará a cargo de profesores de la carrera convocados por la Directora.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos durante la realización del trabajo final integrador.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, modalidad de evaluación y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 30 alumnos.

Los alumnos disponen de un Gabinete de Informática, un Laboratorio de Comunicaciones y un Laboratorio de Sistemas.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes y adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 20 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 14 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (MINCyT; Contemporary Educational Psychology, Red Europea de Información Educativa, entre otras).

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente aunque se recomienda incrementar la cantidad de volúmenes vinculados con la temática del posgrado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente la cantidad de volúmenes vinculados con la temática del posgrado.

En respuesta al informe de evaluación se presentan copias de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollarán las actividades de la carrera.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se incorpore en la normativa las funciones específicas que cumplirá cada órgano de gestión de la carrera y se incremente la cantidad de volúmenes vinculados con la temática del posgrado.